



Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía fluvial, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Fluviales deberán:

Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.

Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.

PROCESO DE EXPORTACIÓN POR VÍA FLUVIAL

ELABORACION Y VALIDACION DE LA DECLARACION



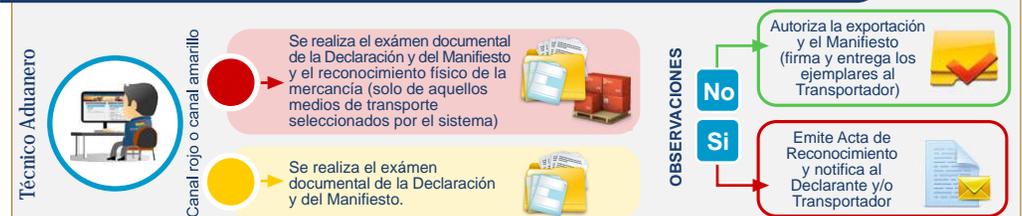
ELABORACION, REGISTRO Y PRESENTACION DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE (BL) Y MANIFIESTO DE CARGA



ASIGNACION DE CANAL



AFORO DE LA DECLARACION Y REVISION DEL MANIFIESTO DE CARGA



Aduana Nacional

VERIFICACION DE LA SALIDA



EMISION DEL CERTIFICADO DE SALIDA



CONFIRMACION DE LA DECLARACION

